



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-084/2017.

Solicitante: Lucas Alberto Lopez Martinez

Folio infomex: 00801017

Cuenta: Siendo las 11:55 horas del día 01 de junio del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.
-----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al solicitante **Lucas Alberto Lopez Martinez**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Proporcione los documentos en donde se investigue actos de violaciones a los derechos humanos en contra de migrantes y de sus familiares, así como documentos o cualquier registro en donde se especifique el resultado del proceso de los, enjuiciados y condenados por estas violaciones en los últimos cinco años. (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Lucas Alberto Lopez Martinez** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas así como a la Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones, ya que dichas



áreas son las encargadas, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

1. A través del oficio CEDH/CSEIyE/117/2017, se tuvo a la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas proporcionando la siguiente información: número de peticiones recibidas en esta Comisión Estatal por hechos relacionados con violaciones a derechos humanos de personas migrantes, de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 las cuales se desglosan en el documento anexo al presente. De las peticiones recibidas por hechos relacionados con violaciones a derechos humanos de personas migrantes se derivaron en la emisión de las recomendaciones 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103/2013 mismas que pueden ser consultadas en la página oficial de esta Comisión Estatal, en la opción de Recomendaciones o a través de las ligas electrónicas <https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQZ3A4Qk9xRkRPUEU/view>, <https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQV0pTQ2VwUDFOSm8/view>. Se adjunta oficio al presente para mayor constancia.
2. Mediante el oficio CEDH/USPCyR/660/2017, se tuvo a la Encargada de la Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones informando que las recomendaciones 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103/2013, derivadas de los expedientes de petición 111, 217 y 247/2013 (acumulados), se encuentran relacionadas con lo solicitado; mismas que quedan a disposición del solicitante para su consulta en la página oficial de esta Comisión Estatal, en la opción Recomendaciones o a través de las ligas electrónicas <https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQZ3A4Qk9xRkRPUEU/view>, <https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQV0pTQ2VwUDFOSm8/view>. Se adjunta oficio al presente para mayor constancia.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

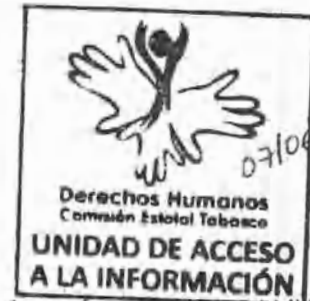
QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete. -----Conste.

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIYE-117/2017

Villahermosa, Tabasco, 06 de junio de 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.



Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-083/2017 de fecha 02 de junio de 2017 y recepcionado el mismo día; en que Lucas Alberto López Martínez, mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 00801017, requirió la siguiente información:

"Proporcione los documentos en donde se investigue actos de violaciones a los derechos humanos en contra de migrantes y de sus familiares, así como documentos o cualquier registro en donde se especifique el resultado del proceso de los enjuiciados y condenados por estas violaciones en los últimos cinco años" (sic)

En atención a su solicitud y derivado de la revisión realizada a las bases que se manejan en esta Coordinación, se proporciona la siguiente información: número de peticiones recibidas en esta Comisión Estatal por hechos relacionados con violaciones a derechos humanos de personas migrantes, de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, las cuales se desglosan en el documento anexo al presente.

Cabe hacer mención que 3 de las peticiones recibidas en el año 2013, derivaron en la emisión de las recomendaciones 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103/2013, mismas que continúan en seguimiento en esta Comisión Estatal, las cuales pueden ser consultadas en la página oficial de esta Comisión Estatal, en la opción Recomendaciones o a través de las siguientes ligas electrónicas:

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQZ3A4Qk9xRkRPUEU/view>

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQV0pTQ2VwUDFOSm8/view>

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública"*.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE,



LIC. ELSY ROSARIO LIÉVANO CALDERÓN.
Coordinadora



C.c.p. Archivo

PETICIONES RELACIONADAS CON PERSONAS MIGRANTES

AÑO	EN TRÁMITE	CONCLUIDAS	TOTAL DE PETICIONES RECIBIDAS
2012	0	13	13
2013	0	17	17
2014	0	22	22
2015	1	23	24
2016	5	3	8
TOTAL	6	65	71

Cabe precisar que 3 de las peticiones recibidas en el año 2013, derivaron en la emisión de recomendaciones, mismas que continúan en trámite en esta Comisión Estatal y se detallan a continuación.

CONSEC.	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
1	092/2013	CUMPLIMIENTO PARCIAL
2	093/2013	CUMPLIMIENTO PARCIAL
3	094/2013	CUMPLIDA POR LA AUTORIDAD
4	095/2013	CUMPLIMIENTO PARCIAL
5	096/2013	CUMPLIDA POR LA AUTORIDAD
6	097/2013	CUMPLIDA POR LA AUTORIDAD
7	098/2013	CUMPLIMIENTO PARCIAL
8	099/2013	CUMPLIDA POR LA AUTORIDAD
9	100/2013	CUMPLIMIENTO PARCIAL
10	101/2013	CUMPLIMIENTO PARCIAL
11	102/2013	CUMPLIMIENTO PARCIAL
12	103/2013	CUMPLIDA POR LA AUTORIDAD

Oficio número: CEDH/USPCyR/660/2017

Villahermosa, Tabasco, a 05 de Junio de 2017

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a
la Información
PRESENTE.

En contestación al oficio número CEDH/UAI-082/2017, de fecha 02 de junio de 2017, por medio del cual requería se le proporcionara documentos en los que se investigue actos de violaciones a los derechos humanos en contra de migrantes y de sus familiares, así como documentos o cualquier registro en donde se especifique el resultado del proceso de los, enjuiciados y condenados por estas violaciones en los últimos cinco años.

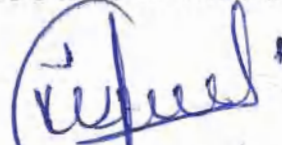
Le informo que las recomendaciones número 92, 93, 94, 95, 96 y 97/2013, derivadas de los expedientes número 111, 217 y 247/2013 (acumulados), se encuentran relacionadas con lo solicitado; mismas que quedan a disposición del solicitante para su consulta en la página oficial de esta Comisión Estatal, en la opción Recomendaciones o a través de las siguientes ligas electrónicas:

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQZ3A4Qk9xRkRPUEU/view>

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQV0pTQ2VwUDFOSm8/view>

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Paola Cristell Pérez Frias
Encargada de la Unidad



Recibido
05/06/17
15:30pm